

PROVIDENCIA, 24 OCT. 2023

EX.N° 1575 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.105 de 4 de agosto de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el "SERVICIO DE DIGITACION ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACION PARA LOS AÑOS 2024-2026, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-75-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.223 de 31 de agosto de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES N°1 Y N°2" y "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°8", entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.321 de 21 de septiembre de 2023, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.105 de 4 de agosto de 2023, en el sentido que se indica.-

5.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 5 de septiembre de 2023.-

6.- El Memorandum N°18.636 de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa AEROCONCE SERVICIOS SPA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- El Control de Registro de Obligaciones N°206-2023 de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El Acuerdo N°909 adoptado en Sesión Ordinaria N°97 de 17 de octubre de 2023, del Concejo Municipal



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa AEROCONCE SERVICIOS SPA, RUT N°77.761.272-7, la propuesta pública para el "SERVICIO DE DIGITACION ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACION PARA LOS AÑOS 2024-2026, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista, en los Formularios N°4 - Nuevo Formulario y N°5, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1575 / DE 2023

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la funcionaria encargada será doña YASNA ALEJANDRA VALDEBENITO BUSTAMANTE.-

4.- El contrato será a suma alzada para los Servicios Períodos Masivos y Servicios Permanentes por un valor total de \$806.116.110.- IVA incluido y a PRECIO UNITARIO para las labores eventuales, para las cuales se establece un presupuesto máximo de \$15.000.000.- por los tres años del contrato, siendo su presupuesto máximo anual de \$5.000.000.-, según lo informado en los Formularios N° 4 - Nuevo Formulario y N° 5, los que se adjuntan como Anexo al presente Decreto.-

4.1.- Los valores del contrato se reajustarán una vez cumplidos doce (12) meses, del inicio de los servicios, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la fecha de inicio de los servicios.-

5.- El plazo del contrato será por 36 meses, el cual comienza a regir desde el 02 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2026, según el siguiente detalle:

SERVICIO N° 1: PERÍODOS MASIVOS	PERÍODO			NÚMERO DE DIGITADORES
	2024	2025	2026	
<b>ETAPA 1</b>				
1.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO	Desde el 12 al 23 de febrero.	Desde el 10 al 21 de febrero.	Desde el 09 al 20 de febrero	6
	Del 26 de febrero al 15 de marzo.	Del 24 de febrero al 14 de marzo.	Del 23 de febrero al 13 de marzo.	12
	Desde el 18 al 22 de marzo.	Desde el 17 al 21 de marzo.	Desde el 16 al 20 de marzo.	30
	Desde el 25 al 29 de marzo.	Desde el 24 al 29 de marzo.	Desde el 23 al 29 de marzo.	30
	Desde el 30 de marzo al 1 de abril.	Desde el 30 al 31 de marzo.	Desde el 30 al 31 de marzo.	50
	Desde el 02 al 10 de abril.	Desde el 01 al 10 de abril.	Desde el 01 al 10 de abril.	20
1.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - TURNO NOCTURNO	Desde el 25 al 29 de marzo.	Desde el 24 al 29 de marzo.	Desde el 23 al 29 de marzo.	30
	Desde el 30 al 31 de marzo.	Desde el 30 al 31 de mar.	Desde el 30 al 31 de marzo.	50
	Desde el 01 al 03 de abril	Desde el 01 al 03 de abril	Desde el 01 al 03 de abril	20
1.3 DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	Desde el 20 de febrero al 01 de abril	Desde el 20 de febrero al 31 de marzo	Desde el 23 de febrero al 31 de marzo	24
1.4 DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	Desde el 02 al 12 de abril	Desde el 01 al 11 de abril	Desde el 01 al 10 de abril	4
1.5 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	Desde el 01 de marzo al 01 de abril	Desde el 03 al 31 de marzo	Desde el 02 al 31 de marzo	2
1.6 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (PERÍODO MASIVO)	Desde el 01 de marzo al 01 de abril	Desde el 03 al 31 de marzo	Desde el 02 al 31 de marzo	4
<b>ETAPA 2</b>				
2.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	Desde el 01 de marzo al 31 de mayo	Desde el 03 de marzo al 31 de mayo	Desde el 02 de marzo al 31 de mayo	2
2.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN ATENCIÓN POST VENTA	Desde el 25 de marzo al 12 de abril	Desde el 24 de marzo al 11 de abril	Desde el 23 de marzo al 10 de abril	2



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1575 / DE 2023

ETAPA 3				
3.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO DE TAXIS	Desde el 01 de mayo al 07 de junio	Desde el 01 de mayo al 06 de junio	Desde el 01 de mayo al 05 de junio.	4

SERVICIO N° 2: PERMANENTE	PERÍODO			NÚMERO DE DIGITADORES
	2024	2025	2026	
<b>ETAPA 1</b>				
1.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero a 31 de diciembre	8
1.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	3
1.3 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	2

NOTA: No incluye días festivos.

6.- La forma de pago será a través de Estados de Pago, emitida y recepcionada conforme.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.-

6.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura.-

6.3.- El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente forma:

### SERVICIO PERIODOS MASIVOS

Corresponde al pago de los servicios contratados para períodos masivos, según el valor indicado en el Formulario N° 4 - Nuevo Formulario (impuesto incluido), se realizará mediante tres estados de pago para cada año.

A continuación, se establece la forma de pago para los servicios períodos masivos:

SERVICIO N° 1: PERÍODOS MASIVOS	PERÍODO			FORMA DE PAGO
	2024	2025	2026	
<b>ETAPA 1</b>				
1.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO	Desde el 12 al 23 de febrero.	Desde el 10 al 21 de febrero.	Desde el 09 al 20 de febrero	PRIMER ESTADO DE PAGO ANUAL
	Del 26 de febrero al 15 de marzo.	Del 24 de febrero al 14 de marzo.	Del 23 de febrero al 13 de marzo.	
	Desde el 18 al 22 de marzo.	Desde el 17 al 21 de marzo.	Desde el 16 al 20 de marzo.	
	Desde el 25 al 29 de marzo.	Desde el 24 al 29 de marzo.	Desde el 23 al 29 de marzo.	
	Desde el 30 de marzo al 1 de abril.	Desde el 30 al 31 de marzo.	Desde el 30 al 31 de marzo.	
	Desde el 02 al 10 de abril.	Desde el 01 al 10 de abril.	Desde el 01 al 10 de abril.	



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1575 / DE 2023

1.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - TURNO NOCTURNO	Desde el 25 al 29 de marzo.	Desde el 24 al 29 de marzo.	Desde el 23 al 29 de marzo.	
	Desde el 30 al 31 de marzo.	Desde el 30 al 31 de mar.	Desde el 30 al 31 de marzo.	
	Desde el 01 al 03 de abril	Desde el 01 al 03 de abril	Desde el 01 al 03 de abril	
1.3 DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	Desde el 20 de febrero al 01 de abril	Desde el 20 de febrero al 31 de marzo	Desde el 23 de febrero al 31 de marzo	
1.4 DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	Desde el 02 al 12 de abril	Desde el 01 al 11 de abril	Desde el 01 al 10 de abril	
1.5 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	Desde el 01 de marzo al 01 de abril	Desde el 03 al 31 de marzo	Desde el 02 al 31 de marzo	
1.6 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (PERÍODO MASIVO)	Desde el 01 de marzo al 01 de abril	Desde el 03 al 31 de marzo	Desde el 02 al 31 de marzo	
<b>ETAPA 2</b>				
2.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	Desde el 01 de marzo al 31 de mayo	Desde el 03 de marzo al 31 de mayo	Desde el 02 de marzo al 31 de mayo	<b>SEGUNDO ESTADO DE PAGO ANUAL</b>
2.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN ATENCIÓN POST VENTA	Desde el 25 de marzo al 12 de abril	Desde el 24 de marzo al 11 de abril	Desde el 23 de marzo al 10 de abril	
<b>ETAPA 3</b>				
3.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO DE TAXIS	Desde el 01 de mayo al 07 de junio	Desde el 01 de mayo al 06 de junio	Desde el 01 de mayo al 05 de junio.	<b>TERCER ESTADO DE PAGO ANUAL</b>

## SERVICIOS PERMANENTE

Corresponderá a **pagos mensuales, por mes vencido**, según el valor mensual (impuesto incluido) indicado en el Formulario N° 4 - Nuevo Formulario, para los servicios permanentes que se prestarán de enero a diciembre de cada año.-

SERVICIO N° 2: PERMANENTE	PERÍODO			FORMA DE PAGO
	2024	2025	2026	
<b>ETAPA 1</b>				
1.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero a 31 de diciembre	<b>ESTADOS DE PAGOS MENSUALES</b>
1.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	
1.3 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	

## SERVICIOS EVENTUALES - LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Se pagarán de forma independiente al Servicios de Períodos Masivos y Servicios Permanentes, por el valor total de los servicios solicitados y ejecutados por cada orden de trabajo, la que debe ser recepcionada conforme por el IMC para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente a los servicios permanentes.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1575, DE 2023

El municipio no se obliga a solicitar servicios del listado de precios unitarios con alguna periodicidad o monto determinado, ellos sólo se efectuarán conforme a las necesidades del municipio y a la conveniencia de ejecutarlos por el valor informado en el Formulario N° 5.-

## SERVICIOS EVENTUALES - LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

Estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del Servicio Masivo y/o Permanente, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.-

Su facturación se deberá realizar una vez ejecutada la Orden de Trabajo en su totalidad y habiéndose recepcionado conforme dichos servicios eventuales por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-

Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la factura, la cual corresponderá al valor total de la Orden de Trabajo por el Servicio Eventual.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que aumente o disminuya hasta en un 30% del valor total del contrato. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N° 4 - Nuevo Formulario y Formulario N° 5.-

7.1.- Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un porcentaje superior al previamente señalado, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.2.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

7.3.- Para los servicios eventuales a listado de precios unitarios, no se considera disminución de contrato, ya que se establece el presupuesto para los tres años de contrato, el cual puede ser utilizado todo o parte de él, siempre y cuando los valores sean convenientes al interés municipal.-

7.4.- Para las disminuciones de contrato la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.-

7.5.- En estos casos la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

7.6.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda (Según los valores informados en el Formulario N° 4 - Nuevo Formulario y Formulario N° 5).-

7.7.- No será necesario reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 100 UTM, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

7.8.- Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las 100 UTM la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-



**Providencia**

Secretaría Municipal

HOJA N° 6 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 157J / DE 2023

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del personal que destine al mismo.-

9.1.- La empresa contratista deberá proveer el personal necesario, para cubrir todos los servicios contratados durante el período 2024-2026.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contraen las empresas contratistas, deberán entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, impuesto incluido, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir un contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

*Handwritten signature in blue ink.*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1575 / DE 2023

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Cuenta:	22.11.003.004
Subprograma:	01
CR o CMP:	07.04.02

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3135 /

**FORMULARIO N°4 - NUEVO FORMULARIO  
(ANEXO ECONOMICO)**



"SERVICIO DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2024-2026"

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	<b>AEROCONCE SERVICIOS SPA</b>
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	<b>77.761.272-7</b>

**A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2024**

ITEM	SERVICIO DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	NUMERO DE DIGITADORES (A)	PERÍODO	VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR POR EL PERÍODO (B)	VALOR TOTAL NETO PERIODO (A X B)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO.	6	Desde el 12 al 23 de febrero	\$ 357.936	\$ 2.147.616
		12	Desde el 26 de febrero al 15 de marzo	\$ 566.732	\$ 6.800.784
		30	Desde el 18 al 22 de marzo	\$ 149.140	\$ 4.474.200
		30	Desde el 25 al 29 de marzo	\$ 149.140	\$ 4.474.200
		50	Desde el 30 de marzo al 1 de abril	\$ 89.484	\$ 4.474.200
		20	Desde el 2 al 10 de abril	\$ 268.452	\$ 5.369.040
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - NOCTURNO.	30	Desde el 25 al 29 de marzo	\$ 149.140	\$ 4.474.200
		50	Desde el 30 al 31 de marzo	\$ 59.656	\$ 2.982.800
		20	Desde el 1 al 3 de abril	\$ 89.484	\$ 1.789.680
1.3	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	24	del 20 de febrero al 1 de abril	\$ 1.252.776	\$ 30.066.624
1.4	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	4	del 2 al 12 de abril	\$ 328.108	\$ 1.312.432
1.5	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	2	del 1 de marzo al 1 de abril	\$ 954.496	\$ 1.908.992
1.6	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES	4	del 1 de marzo al 1 de abril	\$ 954.496	\$ 3.817.984
2.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	del 1 de marzo al 31 de mayo	\$ 2.684.520	\$ 5.369.040
2.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	2	del 25 de marzo al 12 de abril	\$ 566.732	\$ 1.133.464
3.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO TAXIS	4	del 01 de mayo al 07 de junio	\$ 1.103.636	\$ 4.414.544
<b>VALOR TOTAL NETO 2024</b>					<b>\$ 85.009.800</b>

**A.1. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2024**

ITEM	SERVICIO DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	(A) NUMERO DE DIGITADORES	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR MENSUAL	(C) VALOR TOTAL MENSUAL NETO (AxB)	VALOR TOTAL ANUAL NETO (ENERO A DICIEMBRE) (Cx12)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	8	\$ 908.638	\$ 7.269.104	\$ 87.229.248
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	3	\$ 908.638	\$ 2.725.914	\$ 32.710.968
1.3	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	\$ 908.638	\$ 1.817.276	\$ 21.807.312
<b>VALOR TOTAL NETO 2024</b>					<b>\$ 141.747.528</b>

**B. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2025**

ÍTEM	SERVICIO DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	NUMERO DE DIGITADORES (A)	PERIODO	VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR POR EL PERIODO (B)	VALOR TOTAL NETO PERIODO (A X B)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO.	6	Desde el 10 al 21 de febrero	\$ 357.936	\$ 2.147.616
		12	Desde el 24 de febrero al 14 de marzo	\$ 566.732	\$ 6.800.784
		30	Desde el 17 al 21 de marzo	\$ 149.140	\$ 4.474.200
		30	Desde el 24 al 29 de marzo	\$ 178.968	\$ 5.369.040
		50	Desde el 30 al 31 de marzo	\$ 59.656	\$ 2.982.800
		20	Desde el 1 al 10 de abril	\$ 298.280	\$ 5.965.600
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - NOCTURNO.	30	Desde el 24 al 29 de marzo	\$ 178.968	\$ 5.369.040
		50	Desde el 30 al 31 de marzo	\$ 59.656	\$ 2.982.800
		20	desde el 1 al 3 de abril	\$ 89.484	\$ 1.789.680
1.3	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	24	del 20 de febrero al 31 de marzo	\$ 1.193.120	\$ 28.634.880
1.4	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	4	del 1 al 11 de abril	\$ 328.108	\$ 1.312.432
1.5	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	2	del 3 al 31 de marzo	\$ 865.012	\$ 1.730.024
1.6	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES	4	del 3 al 31 de marzo	\$ 865.012	\$ 3.460.048
2.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	del 3 de marzo al 31 de mayo	\$ 2.654.692	\$ 5.309.384
2.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	2	del 24 de marzo al 11 de abril	\$ 566.732	\$ 1.133.464
3.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO TAXIS	4	del 01 de mayo al 06 de junio	\$ 1.073.808	\$ 4.295.232
<b>VALOR TOTAL NETO 2025</b>					\$ 83.757.024

**B.1. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2025**

ÍTEM	SERVICIO DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	(A) NÚMERO DE DIGITADORES	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR MENSUAL	(C) VALOR TOTAL MENSUAL NETO (AxB)	VALOR TOTAL ANUAL NETO (ENERO A DICIEMBRE) (Cx12)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	8	\$ 908.638	\$ 7.269.104	\$ 87.229.248
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	3	\$ 908.638	\$ 2.725.914	\$ 32.710.968
1.3	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	\$ 908.638	\$ 1.817.276	\$ 21.807.312
<b>VALOR TOTAL NETO 2025</b>					\$ 141.747.528

**C. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2026**



*Kau*

ÍTEM	SERVICIO DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	NÚMERO DE DIGITADORES (A)	PERÍODO	VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR POR EL PERÍODO (B)	VALOR TOTAL NETO PERIODO (A X B)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO.	6	Desde el 9 al 20 de febrero	\$ 357.936	\$ 2.147.616
		12	Desde el 23 de febrero al 13 de marzo	\$ 566.732	\$ 6.800.784
		30	Desde el 16 al 20 de marzo	\$ 149.140	\$ 4.474.200
		30	Desde el 23 al 29 de marzo	\$ 208.796	\$ 6.263.880
		50	Desde el 30 al 31 de marzo	\$ 59.656	\$ 2.982.800
		20	Desde el 1 al 10 de abril	\$ 298.280	\$ 5.965.600
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - NOCTURNO.	30	Desde el 23 al 29 de marzo	\$ 208.796	\$ 6.263.880
		50	Desde el 30 al 31 de marzo	\$ 59.656	\$ 2.982.800
		20	Desde el 1 al 3 de abril	\$ 89.484	\$ 1.789.680
1.3	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	24	del 23 de febrero al 31 de marzo	\$ 1.103.636	\$ 26.487.264
1.4	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	4	del 1 al 10 de abril	\$ 298.280	\$ 1.193.120
1.5	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	2	del 2 al 31 de marzo	\$ 894.840	\$ 1.789.680
1.6	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES	4	del 2 al 31 de marzo	\$ 894.840	\$ 3.579.360
2.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	del 2 de marzo al 31 de mayo	\$ 2.684.520	\$ 5.369.040
2.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	2	del 23 de marzo al 10 de abril	\$ 566.732	\$ 1.133.464
3.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO TAXIS	4	del 01 de mayo al 05 de junio	\$ 1.043.980	\$ 4.175.920
<b>VALOR TOTAL NETO 2026</b>					<b>\$ 83.399.088</b>

**C.1. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2026**

ÍTEM	SERVICIO DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	(A) NÚMERO DE DIGITADORES	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR MENSUAL	(C) VALOR TOTAL MENSUAL NETO (AxB)	VALOR TOTAL ANUAL NETO (ENERO A DICIEMBRE) (Cx12)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	8	\$ 908.638	\$ 7.269.104	\$ 87.229.248
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	3	\$ 908.638	\$ 2.725.914	\$ 32.710.968
1.3	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	\$ 908.638	\$ 1.817.276	\$ 21.807.312
<b>VALOR TOTAL NETO 2026</b>					<b>\$ 141.747.528</b>

**D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

ÍTEM	VALOR TOTAL NETO
<b>A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2024</b>	<b>\$ 85.009.800</b>



*aw*

A.1. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2024	\$	141.747.528
B. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2025	\$	83.757.024
B.1. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2025	\$	141.747.528
C. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2026	\$	83.399.088
C.1. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2026	\$	141.747.528
<b>Valor Total Neto del Contrato</b> <b>Valor a ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>	<b>\$</b>	<b>677.408.496</b>
<b>Impuesto (19%)</b>	<b>\$</b>	<b>128.707.614</b>
<b>Valor Total del Contrato (impuesto incluido)</b>	<b>\$</b>	<b>806.116.110</b>

El formulario contiene las fórmulas de cálculo para obtener los valores totales requeridos. El oferente deberá descargarlo y completar las casillas "amarillas", revisar que su oferta económica esté correctamente calculada, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como anexo económico.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ANDRÉS EDUARDO PAIVA MAULÉN
Nombre del oferente	AEROCONCE SERVICIOS SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	05/09/2023



FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONOMICO)

"SERVICIO DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2024-2026"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

*Handwritten signature*

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AEROCONCE SERVICIOS SPA
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT: 77.761.272-7

N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	2024			2025			2026		
			A	B	C	A	B	C	A	B	C
			VALOR NETO \$	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B	VALOR NETO \$	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B	VALOR NETO \$	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B
<b>PERIODO MASIVO "DIA NORMAL"</b>											
1	Valor dia personal digitador módulos	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
2	Valor dia personal internet diurno	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
3	Valor dia personal internet nocturno	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
4	Valor dia personal oficina municipal	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
5	Valor dia personal atención instituciones	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
6	Valor dia personal de registro comunal	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
<b>PERIODO MASIVO "DIA FESTIVO"</b>											
7	Valor dia personal digitador módulos	1 día	\$ 44.742	4	\$ 178.968	\$ 44.742	4	\$ 178.968	\$ 44.742	4	\$ 178.968
8	Valor dia personal internet diurno	1 día	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484
9	Valor dia personal internet nocturno	1 día	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484
10	Valor dia personal oficina municipal	1 día	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484
11	Valor dia personal atención instituciones	1 día	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484
12	Valor dia personal de registro comunal	1 día	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484	\$ 44.742	2	\$ 89.484
<b>PERIODO MASIVO "HORA NORMAL"</b>											
13	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
14	Valor hora personal internet diurno	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
15	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
16	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
17	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
18	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
<b>PERIODO MASIVO "HORA FESTIVA"</b>											
19	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	\$ 5.185	4	\$ 20.740	\$ 5.185	4	\$ 20.740	\$ 5.185	4	\$ 20.740
20	Valor hora personal internet diurno	1 hora	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370
21	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370
22	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370
23	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370
24	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370	\$ 5.185	2	\$ 10.370
<b>FUERA DEL PERIODO MASIVO "DIA NORMAL"</b>											
25	Valor dia personal digitador módulos	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
26	Valor dia personal internet diurno	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
27	Valor dia personal internet nocturno	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
28	Valor dia personal oficina municipal	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
29	Valor dia personal atención instituciones	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
30	Valor dia personal de registro comunal	1 día	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656	\$ 29.828	2	\$ 59.656
<b>FUERA DEL PERIODO MASIVO "DIA FESTIVO"</b>											
31	Valor dia personal digitador módulos	1 día	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742
32	Valor dia personal internet diurno	1 día	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742
33	Valor dia personal internet nocturno	1 día	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742
34	Valor dia personal oficina municipal	1 día	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742
35	Valor dia personal atención instituciones	1 día	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742
36	Valor dia personal de registro comunal	1 día	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742	\$ 44.742	1	\$ 44.742
<b>FUERA DEL PERIODO MASIVO "HORA NORMAL"</b>											
37	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
38	Valor hora personal internet diurno	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
39	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
40	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
41	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
42	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778	\$ 3.889	2	\$ 7.778
<b>FUERA DEL PERIODO MASIVO "HORA FESTIVA"</b>											
43	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185
44	Valor hora personal internet diurno	1 hora	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185
45	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185
46	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185
47	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185
48	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185	\$ 5.185	1	\$ 5.185
<b>PERMANENTE "HORARIO NORMAL"</b>											
49	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	\$ 3.967	1	\$ 3.967	\$ 3.967	1	\$ 3.967	\$ 3.967	1	\$ 3.967
50	Valor dia personal Post Venta	1 hora	\$ 3.967	1	\$ 3.967	\$ 3.967	1	\$ 3.967	\$ 3.967	1	\$ 3.967
51	Valor dia personal Post Venta	1 hora	\$ 3.967	1	\$ 3.967	\$ 3.967	1	\$ 3.967	\$ 3.967	1	\$ 3.967
<b>PERMANENTE "HORARIO FESTIVO"</b>											
52	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289
53	Valor dia personal atención instituciones	1 hora	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289
54	Valor hora personal Post Venta	1 hora	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289
55	Valor dia personal Post Venta	1 hora	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289	\$ 5.289	1	\$ 5.289
D	<b>SUMATORIA RESULTADO A EVALUAR</b>		\$		\$ 1.807.748			\$ 1.807.748			\$ 1.807.748

\*La columna "INCIDENCIA" indica la cantidad de veces que el Municipio solicitó estos ítems durante los últimos 12 meses, o proyecta su eventual uso.  
 \*Las cantidades de incidencias se refieren para efectos de evaluación, el Municipio no está obligado a contratar dichas cantidades.  
 \*Debe completarse "solo" casillas de color amarillo con los precios solicitados, sin modificar ni alterar las otras columnas.  
 \*Todas las casillas de las columnas de color amarillo deben contener un valor, en caso que algún ítem lo solicite sin costo, debe ingresar el valor "0" (cero).  
 \* La columna "RESULTADO A EVALUAR", se completará automáticamente. El resultado final de ésta será el que se someterá a evaluación.  
 \*Aquellos ítems que contengan casillas de las columnas amarillas vacías o que indiquen símbolos serán declarados inactivos.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ANDRES EDUARDO PAIVA MAULEN
Nombre del oferente	AEROCONCE SERVICIOS SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	05/09/2023